

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL **02 Jun 2011**

DECRETO ALCALDICIO N° 351 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0519 de fecha 30.03.2011, del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Matemáticas a los alumnos de Enseñanza Media en el Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) de la Comuna de Parral, justifica la contratación de la profesional de la Educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNAS**, R.U.T. N° **13.624.494-9**, con estudios de Ingeniería en Matemáticas, Ex – Profesora a contrata de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zuñiga Fuentes” de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continúa cumpliendo funciones de Profesora de Matemáticas en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **16 horas** cronológicas semanales, y a contar del **09 de Mayo de 2011, y hasta el 29 de Febrero de 2012**, aumenta su jornada laboral en **06 horas** cronológicas semanales, totalizando **22 horas** cronológicas semanales en ese establecimiento, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

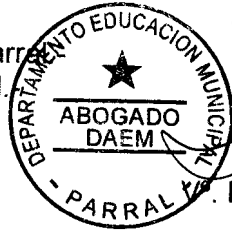
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

[Signature]
B. Abogada D.A.E.M.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
B. Abogada D.A.E.M.-

[Signature]